



ANEXO 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

1. SOLICITANTE:

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI", CON CUI N° 2313356

2. ÁREA USUARIA:

- ✚ Gobierno Regional de Ucayali
- ✚ Gerencia Territorial de Padre Abad.
- ✚ Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- ✚ Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI".

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

- ✚ ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA : 10.009.0017.05
- ✚ PRODUCTO: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali", Con Cui N° 2313356
- ✚ META: 0007
- ✚ FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Foncor (5-15)

4. OBJETIVO DEL SERVICIO

El objetivo de la Contratación del **SERVICIO DE ALIMENTACION**, la cantidad de (300 raciones), con el objeto de ser repartidas a los asistentes en las **10 sesiones de Escuelas de Campo – ECAs**, el mismo que servirá para alimentar a todos los participantes de las Escuelas de Campo de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali". CUI N° 2313356

5. FINALIDAD PUBLICA DEL SERVICIO

La contratación del **SERVICIO DE ALIMENTACION**, realizará con la finalidad de ser repartidas a los asistentes de las **participantes de escuelas de campo – ECAs, que serán realizadas en los diferentes sectores**, lo cual servirá para contar con la presencia de todos los participantes hasta el término de la Escuela de Campo a realizar del mes de Mayo a Agosto de para las 10 Sesiones de Escuelas de Campo.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de **SERVICIO A ALIMENTACIÓN** la Cantidad de (300 raciones), el cual se realizará con el propósito de alimentar a los participantes (asistentes de las ECAs), serán dictados por los extensionistas con el apoyo de los técnicos y promotores de cada Sector, para las 10 Sesiones de Escuelas de Campo marco de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali". CUI N° 2313356.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE ALIMENTACION , para las 10 Sesiones de Escuelas de Campo, para el mes de Setiembre del 2025	servicio	1 mes (Setiembre)

6.1. ACTIVIDADES:

Los alimentos se servirán en platos descartables, el refresco se servirá en botellas y/o bolsa, cucharas descartables y servilleta.

- ✚ El alimento se servirá al final de la ejecución de las sesiones de Escuela de Campo del mes Setiembre.
- ✚ Los alimentos a servirse en las 10 sesiones de escuelas de campo ECAs

CUADRO DE LAS SESIONES ECAs

ITEM	ECAs	MES	CANTIDAD DE SESIONES	CANTIDAD DE ALMUERZOS	TOTAL	LUGAR DE ENTREGA
1	SISTEMA AGROFORESTALES.. (5 SESIONES)	AGOSTO	5	150	300	PREVISTO , ALTO ORIENTAL, CC.PP LA DIVISORIA, FLOR DE CAFÉ Y MIGUEL GRAU
	FERTILIZACION EN EL CULTIVO DE CAFÉ. (5 SESIONES)		5	150		
TOTAL			30	300		

ITEM	RESPONSABLE	ZONA DE INTERVENCION	CANTIDAD DE SESIONES	TIPO DE PLATOS A SERVIRSE POR MESES		CANTIDAD DE ALMUERZOS		TOTAL
				SETIEMBRE	SETIEMBRE	SETIEMBRE (1ª FECHA)	SETIEMBRE (2ª FECHA)	
1	YONEL ARQUEÑO ILLATOPIA Extensionista del sector 01	PREVISTO, HIDAYACU, CHANGADORA, NUEVO MUNDO, INCA GARCILAZO, SANTA ANA, NUEVA PALESTINA, ALTO ORIENTAL, SANTA ROSA KM 200.	4	CALDO DE GALLINA CON SU PLÁTANO Y VASO DE CAFÉ	JUANE CON SU REFRESCO DE COCONA	30	30	300 RACIONES
				ESCABECHE DE GALLINA CON REFRESCO DE COCONA	SECO DE POLLO CON SU REFRESCO DE CARAMBOLA	30	30	
2	ANTONY CHAVEZ DE SOUZA EXTENSIONISTA DEL SECTOR 03	(SANTA ROSA DE TEALERA, MIGUEL GRAU, MARGARITA, MINA DE SAL, FLOR DE CAFÉ)	4	CHICHARRON CON MOTE Y SU REFRESCO DE MARACURA	TALLARIN CON POLLO CON SU REFRESCO DE MAIZ MORADO	30	30	
				PACHAMANCA DE POLLO CON SU CHICHA	ARROZ CON PATO CON SU REFRESCO DE MARACUYA	30	30	
3	ROBERTH JAVIER BARJA ROSALES EXTENSIONISTA DEL SECTOR 02	TRES DE OCTUBRE, DIVISORIA, SINCHONA	2	ARROZ CON POLLO CON SU REFRESCO DE CEBADA	ARROZ A LA JARDINERA CON SU POLLO FRITO SU REFRESCO DE CAFÉ	30	30	
TOTAL						150	150	



6.2. PLAN DE TRABAJO.

- No corresponde

6.3. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO.

- Adjunto Poa

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1. DEL POSTOR.

- ✓ Persona Jurídica y/o Natural.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica Es mayor a 1 UIT.
- ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número RUC.
- ✓ Contar con registro único de contribuyentes (RUC), vigente
- ✓ Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado
- ✓ Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda
- ✓ Contar con boletas y/o facturas.

8. INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069)

Infracciones administrativas pasibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:

- ✓ Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- ✓ Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.
- ✓ La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o esté impedido para contratar con el Estado.
- ✓ Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- ✓ Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- ✓ Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del servicio será por 01 mes (Setiembre) del 2025

entregable	Porcentaje de avance	Contenido del entregable	Plazo máximo del servicio
Entregable	100 %	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de Entrega de alimentación • Lista de alimentación 	SETIEMBRE
	100%		



10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EI SERVICIO DE ALIMENTACION se realizara según sea la ubicación del Proveedor entregándose el Producto en las zonas de intervención del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali" CUI N° 2313356.



11. PENALIDADES.

A. PENALIDAD DE MORA.

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

B. OTRAS PENALIDADES:

No Corresponde

12. CLAUSULAS OBLIGATORIAS , ART. 60 DE LA LEY N° 32069

a) GARANTÍAS

No corresponde

b) CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

d) RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

La GTPA puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- ✓ Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ✓ Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.

- ✓ Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

e) **GESTIÓN DE RIESGOS**

No Corresponde

13. **IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR ART.30 DE LA LEY N° 32069**

- a) **Impedimentos de carácter personal:** aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala esta ley.
- b) **Impedimentos en razón del parentesco:** aplicables a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la presente ley.
- c) **Impedimentos para personas jurídicas o por representación.** El alcance del impedimento para contratar con el Estado.
- d) **Impedimentos derivados de sanciones administrativas, civiles y penales, o por la inclusión en otros registros:** el alcance del impedimento para contratar con el Estado es aplicable a las personas naturales o jurídicas

14. **FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará después de ser ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad de servicio por el Coordinador del proyecto ratificado por el Supervisor, asimismo por el responsable de la Unidad Desarrollo Económico y por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

Los pagos se efectuarán mediante abonos en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) previa prestación del comprobante de pago correspondiente; para lo cual El Proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

15. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

El pago se realizará por de forma UNICA después de ser ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad, ratificado por el Supervisor, quienes verifican el cumplimiento del servicio contratado, tal como lo establece el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo por el responsable de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, en un plazo que no exceda de los diez (10) días hábiles de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad de bien o de los bienes contratados, en el formato de ANEXO N° 10.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
ING. Jobeth E. Zevallos López,
Coordinador del Proyecto Café
CIP N° 197377

C.c. Archivo
File Personal

Carretera Federico Basadre Km. 163/Portal Aguaytia/Padre Abad/Ucayali

